

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2019/0025092

Procedimiento Ordinario 456/2019 F

Demandante: Dña. [REDACTED]

Demandado: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

DECRETO Nº 32/2020

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. RITA ASENSIO SEVILLANO

En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dña. [REDACTED]**, representada por PROCURADOR D. ESTEBAN MUÑOZ NIETO, contra **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, representado por LETRADA Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a la parte demandada, por plazo de cinco días, que no se ha opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente, **Dña. [REDACTED]**, y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **Dña. [REDACTED]**, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y archívese el presente recurso.



Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA